

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



4 de abril de 2014

Nº 66

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo a López Ayuso Verónica..... 3

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA

- Extracto de acuerdos adoptados por el Pleno Corporativo en sesión extraordinario el día 26 de marzo de 2014, reconocimiento institucional a la figura del presidente Adolfo Suárez. 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

- Solicitud licencia ambiental para ampliación de núcleo zoológico 5

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Solicitud licencia ambiental para explotación bovina en extensivo 6
- Bases convocatoria provisión con carácter interino del puesto de secretaria 7

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2014..... 11

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCULA

- Acto de la subasta pública de arrendamiento de fincas rusticas 12

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Modificación de ordenanza reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 13
- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2014 14

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

- Aprobación provisional de modificación de ordenanza fiscal reguladora de guardería municipal 16

AYUNTAMIENTO DE VITA

- Aprobación inicial cuenta general del presupuesto 2013 17

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

- Propuesta nombramiento juez de paz titular 18

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

- Aprobación definitiva ordenanza reguladora de la venta ambulante 19

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2014 24

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 26
- Aprobación inicial cuenta general 2013 27

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

- Aprobación inicial presupuesto general 2014 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos de poblaciones que se relacionan de la Provincia de Ávila, comienza por Constanzana y acaba por Villanueva de Ávila 29
- Corrección de error de la publicación en el B.O.P. de Ávila Nº 39 de fecha 26 de febrero de 2014 sobre la tasa de recogida de basuras 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Expediente de dominio nº 61/2014 de Yolanda Fernández Gaitan y otro 31

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales Nº 36/2012 de Carmen Prats Soler 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.166/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 27 de Marzo de 2014

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Periodo	Motivo
LOPEZ AYUSO VERONICA	71124770F	05201400000204	66,30	29/01/2014 30/01/2014	SUSPENSIÓN POR PASO . SITUACION MATERNIDAD

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.271/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO CORPORATIVO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE MARZO DE 2014. RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL A LA FIGURA DEL PRESIDENTE ADOLFO SUÁREZ.

ASUNTO ÚNICO.- Acto institucional celebrado en memoria y homenaje al que fue primer Presidente del Gobierno en la España democrática contemporánea e ilustre paisano, Excmo. Sr. D. Adolfo Suárez González.

Tras guardarse un minuto de silencio, intervinieron: El Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Cebreros y Diputado Provincial D. Ángel Luis Alonso Muñoz y, asimismo, los portavoces de los distintos grupos representados en la Corporación.

Cerró el acto, el Sr. Presidente de la Diputación con unas emotivas palabras en recuerdo del homenajeado.

Ávila, a 28 de marzo de 2013

El Presidente, *llegible*

El Secretario, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 879/14

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O

Solicitada licencia ambiental por D. Julio César Sánchez Velayos para ampliación de núcleo zoológico ya existente en parcela 56 del Polígono 504 de esta localidad de 15 a 40 perros de ambos sexos, de conformidad con la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, que tengan inmediatez con el lugar de emplazamiento, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento de trámite de audiencia.

Gemuño, veintiséis de febrero de dos mil catorce.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 995/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

LA-5/14.- D. Teodoro Teófilo Carbonero Morcuende ha solicitado Licencia Ambiental para explotación bovina en extensivo hasta 100 animales en la parcela 55 del polígono 25 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 1 del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la Disposición Final Transitoria de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, a fin de que las personas que se consideren afectadas por el funcionamiento de la actividad que se pretende establecer puedan examinar el expediente en el departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes por escrito en el Registro General de documentos, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En Candeleda, a 14 de marzo de 2014.

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.261/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2014, se aprueban las Bases reguladoras y se convocan las pruebas selectivas para la cobertura interina de la plaza de Secretario Clase 2ª, de la Secretaría de Entrada de este Ayuntamiento.

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DE ENTRADA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, por Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2014, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría de Entrada de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Entrada Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 27.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.

- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio).
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarta.- Baremo de méritos:

- 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
 - 1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
 - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
 - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la administración:
 - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.
 - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
 - c) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - d) En puestos de trabajo de la administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - e) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.
 - 1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de las pruebas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2.- Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección:

La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario A1 designado por el Excmo. Ayuntamiento de Candeleda:

- .- Titular: D. Andrés Jaramillo Martín
- .- Suplente: D. José María Jiménez Pérez

Vocal: Funcionario designado por la Delegación Territorial de Ávila de la Junta de Castilla y León:

- .- Titular: D^a Mercedes Treceño Herrero
- .- Suplente: D^a Laura Gómez Santamaria

Vocal Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional:

- .- Titular: D. José María Gómez Ruiz.
- .- Suplente: D. José Luis de la Fuente Sanz

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Séptima.- La comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación/Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005 de 28 de abril de 2005.

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIO ENTRADA DE CLASE SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, ÁVILA.

D./D^a. _____, con DNI _____,
y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en
....., y
teléfono....., expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Ávila de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Candeleda.

_____, a _____ de _____ de _____

SR PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, AVILA.

En Candeleda, 26 de marzo de 2014

El Alcalde, *José María Monforte Carrasco*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.269/14

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de abril de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2014 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
60 609	HORMIGONADO VARIAS CALLES	0,00 EUROS	52.000,00 EUROS

Presupuesto de ingresos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
870	REMANENTE TESORERÍA	0,00 EUROS	52.000,00 EUROS

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de Ávila, a 3 de abril de 2014.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.268/14

AYUNTAMIENTO DE HURTUMPASCULA

A N U N C I O

En relación al pliego de cláusulas económico-administrativas particulares para la adjudicación del contrato de arrendamiento del aprovechamiento agrícola y ganadero de fincas rústicas publicado por este Ayuntamiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila con fecha 1 de Abril de 2014, anuncio número 1.148/14, por medio del presente se hace saber que el acto de la subasta pública tendrá lugar en la Casa Consistorial el martes 15 de Abril de 2014, a las 19:30 horas.

En Hurtumpascual, a 01 de Abril de 2014.

La Alcaldesa, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.123/14

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

E D I C T O

No habiendo sido objeto de reclamación la modificación de las ordenanzas reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, aprobada inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 23 de enero de 2014, queda definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de dichas modificaciones.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán interponer los interesados:

- Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 del T.R 2/2004
- Recurso Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

1.1 Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza urbana

Se modifica el art. 2 de la Ordenanza Reguladora: Cuota Tributaria, estableciéndose:

Tipo de gravamen: 0,55%

En Gavilanes, a 20 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Padró Iglesias*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.124/14

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2.014

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Presupuesto General para el año 2.014, aprobado inicialmente en Sesión de 23 de enero de 2014 y sus documentos anexos han resultado aprobados definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público. De conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 se hace constar:

I) Presupuesto General para 2.014. Resumen por capítulos.

INGRESOS

Capítulo/Denominación	EUROS
A- OPERACIONES CORRIENTES	
1º IMPUESTOS DIRECTOS	198.500,00
2º IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3º TASAS Y OTROS INGRESOS	92.200,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	163.500,00
5º INGRESOS PATRIMONIALES	24.000,00
B. OPERACIONES DE CAPITAL	
6º ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	7.000,00
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.500,00
8º ACTIVOS FINANCIEROS	0
9º PASIVOS FINANCIEROS.....	0
TOTAL	501.700,00

GASTOS

Capítulo/Denominación	EUROS
A OPERACIONES CORRIENTES	
1º REMUNERACIÓN DE PERSONAL	153.500,00
2º GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	134.100,00
3º GASTOS FINANCIEROS	25.000,00
4º TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00

B. OPERACIONES DE CAPITAL

6º INVERSIONES REALES	41.000,00
7º TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000
8º ACTIVOS FINANCIEROS	0
9º PASIVOS FINANCIEROS.....	143.100,00
TOTAL	501.700,00

II) Plantilla y relación de los puestos de trabajo de esta Entidad Local.

Personal Funcionario:

Secretario-Interventor: 1 agrupado con el Ayuntamiento de El Hornillo, Nivel 28.

De la Corporación:1

Personal laboral:1

Total puestos de trabajo:3

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en el TR de la LRHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

Gavilanes, a 20 de marzo de 2014.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Padró Iglesias*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.125/14

AYUNTAMIENTO DE LAS BERLANAS

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Las Berlanas, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de:

- Guardería Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Las Berlanas, a 25 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Avelino Fernández Fernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.128/14

AYUNTAMIENTO DE VITA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2013

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del ejercicio 2013 y Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

La citada cuenta está integrada por: La de este Ayuntamiento, al no existir Organismos Autónomos dependientes de esta Entidad.

- Ni Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de esta Corporación.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a/- Plazo de Exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/- Plazo de Admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c/- Oficina de Presentación: Ayuntamiento

d/- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Vita, a 25 de Marzo de 2014.

El Alcalde, *Emilio Hernando Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.129/14

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Asunto: Elección de Juez de Paz Titular.

D. José Muñoz Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Solana de Ávila, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Solana de Ávila, a 23 de enero de 2014.

El Alcalde-Presidente, *José Muñoz Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.130/14

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

E D I C T O

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 21/12/2.012 referido a la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la Venta Ambulante, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo publicándose su texto íntegro como figura en el anexo de este anuncio.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 3 de Marzo de 2.014.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

Anexo

Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante

Art. 1 Disposiciones generales

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la venta ambulante en el término municipal de Cabezas del Villar.

Se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 25 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen Local, 1.2º del Decreto de 17 de Junio de 1.955 que aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, 20 de la Ley 1/1998 de 4 de Junio de Régimen Local de Castilla y León, y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 16/2002 de 19 de Diciembre de Comercio de Castilla y León, en el Decreto 82/2006 de 16 de Noviembre que desarrolla la anterior, y supletoriamente en el Real Decreto 199/2010 de 26 de Febrero que regula el ejercicio de la venta ambulante. Así mismo se han tenido en cuenta los principios de la Ley 17/2009 de 23 de Noviembre sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

El comercio ambulante sólo podrá ser ejercido por personas físicas o jurídicas, con plena capacidad jurídica y de obrar, en los lugares y emplazamientos que se señalen en las autorizaciones que se otorguen y en las fecha y por el tiempo que se determinen.

Art. 2 Concepto.

Se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, de forma habitual, ocasional, periódica o conti-

nuada, en los lugares autorizados en instalaciones desmontables o transportables incluyendo los camiones-tienda.

Art. 3 Requisitos

Para ejercer la venta ambulante se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta y al corriente en el pago del IAE, así como satisfacer la tasa municipal establecida para este tipo de venta.

- Estar dado de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.

- Las personas procedentes de otros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.

- Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos que sean objeto de venta.

- Disponer de la correspondiente autorización municipal y satisfacer la tasa que esta ordenanza establece.

- Disponer del correspondiente carnet de manipulador de alimentos válido cuando se trate de productos que así lo requieran.

- Especificar el tipo de productos que esta a la venta.

Sólo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios y de herbodietética cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la legislación sectorial para cada tipo de producto.

La venta ambulante de los productos que a continuación se relacionan estará sujeta además de a la pertinente autorización, al informe favorable de las autoridades sanitarias competentes sobre envasado de alimentos y disposición de instalaciones frigoríficas adecuadas: Carnes, aves y caza frescas, refrigeradas y congeladas; Pescados y mariscos frescos, refrigerados y congelados; leche certificada y leche pasteurizada; Quesos fresco, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros lácteos frescos; Pastelería y bollería rellena o guarnecida; Pastas alimenticias fresca y rellenas: Anchoas, ahumados y otras semiconservas; Otros productos que por sus especiales características y a juicio de las autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

Art. 4 Autorización municipal

La otorgará el Ayuntamiento previa solicitud del interesado y verificación de que el peticionario cumple con todos los requisitos legales exigidos para ejercer la venta incluidos los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autorizará. Así mismo deberá acreditarse que se ha abonado la tasa correspondiente.

La autorización se mantendrá expuesta en el punto de venta permanentemente y de forma visible, junto con una dirección para la recepción de posibles reclamaciones.

Tendrá una duración de un año y podrá ser revocada si desapareciesen los motivos por los que fue concedida o por incumplimiento de la normativa vigente.

Indicará el plazo de validez, datos del titular, lugar, fechas y horarios en que puede ejercerse la actividad y productos cuya venta se autoriza.

Art. 5 Tasa

150 euros anuales que se abonarán antes de retirar la autorización municipal. La posterior revocación de la autorización por cualquier causa no dará derecho a exigir la devolución de la Tasa ya abonada.

Art. 6 Ámbito territorial

La zona urbana autorizada será:

- Venta ambulante: indistintamente por todas las calles o viales del municipio de Cabezas del Villar

- Puestos fijos: Plaza del Generalísimo

La venta ambulante se ejercerá en puestos o instalaciones desmontables o en vehículos adecuados para este fin. No podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates o exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación de personas o vehículos, siendo necesario su emplazamiento en lugares amplios.

Art. 7 Calendario y horario

Una vez obtenida la autorización municipal y acreditado el pago de la tasa se permitirá la venta ambulante todos los días del año en cualquier horario.

Art. 8 Obligaciones

Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio, de disciplina de mercado y de defensa de los consumidores y usuarios. Deberán disponer en el lugar de venta de las facturas y documentos que confirmen la procedencia de los productos, así como de carteles o etiquetas que muestren visiblemente al público los precios de venta de los productos y, si la venta es de productos alimenticios, el correspondiente carnet de manipulador de alimentos.

También tendrán expuestos, en forma fácilmente visible por el público, sus datos personales, el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal y una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

Art. 9 Inspección

De conformidad con las labores de coordinación con la Administración de la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento ejerce la competencia en materia de inspección para lo cual podrá solicitar el auxilio de las Autoridades Sanitarias de los Servicios Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Art. 10 Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador se tramitará en la forma y los plazos previstos por el Decreto 189/1994 de 25 de Agosto que aprueba el reglamento regulador del procedimiento sancionador de la Administración de la comunidad de Castilla y León.

Art. 11 Infracciones

Las infracciones a esta ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

- No exhibir la autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ordenanza cuando no estén tipificadas como graves o muy graves.

Son infracciones graves:

- La negativa o resistencia a facilitar la información requerida por las autoridades o sus agentes, y el suministro de información inexacta, incompleta o falsa.
- La realización de la venta incumpliendo las condiciones de esta ordenanza o sin haber obtenido la preceptiva autorización municipal.
- La reincidencia en la comisión de infracciones leves.
- Las infracciones que concurren con incumplimiento de carácter sanitario.
- Las infracciones que cayesen graves daños a los intereses de los consumidores.
- El incumplimiento de una orden de cese de actividad infractora.

Son infracciones muy graves:

- La negativa o resistencia a suministrar datos o información requeridos por las autoridades o sus agentes cuando se efectúe acompañada de violencia física o verbal u otras formas de presión.
- La reincidencia en la comisión de infracciones graves.

Se entenderá que existe reincidencia por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza por parte del mismo sujeto responsable, y así haya sido declarado por resolución administrativa firme.

Art. 12 Sanciones

La cuantía de las sanciones será:

- Las infracciones leves se sancionarán con apercibimiento o multa de hasta 750 €.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 1.500 €.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 3.000 €

Las sanciones se graduarán en función del volumen de facturación a la que afecte, cuantía del beneficio obtenido, grado de intencionalidad, plazo de tiempo durante el que se ha cometido la sanción y reincidencia.

Cuando el beneficio que resulte de la comisión de una infracción sea superior a la sanción que corresponda, ésta se incrementará en la cuantía equivalente al beneficio obtenido.

Art. 13 Prescripción

Las infracciones y sanciones prescriben si son leves a los seis meses, si son graves a los dos años, y si son muy graves a los tres años.

El plazo para la prescripción de las sanciones comenzará a computarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución sancionadora

Disposición final 1ª

Esta ordenanza es complementaria en este municipio a la Ley 16/2002 de 19 de Diciembre del Comercio de Castilla y León, al Decreto 82/2006 de 16 de Noviembre que desarrolla la anterior, a la Ley 7/1996 de 15 de Enero de Ordenación del Comercio minorista y al Real Decreto 199/2010 de 26 de Febrero por el que se regula el ejercicio de la Venta Ambulante no sedentaria.

Disposición final 2ª

La presente Ordenanza entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el BOP, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.133/14

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 17/03/2014, del Presupuesto General para el ejercicio del 2014. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	30.981
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	3.000
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	15.975,76
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.161
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	1.010
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	36.399,24
TOTAL	124.527

GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL.....	11.050
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES	55.919
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS.....	125
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.300
CAPITULO VI INVERSIONES REALES.....	51.133
TOTAL	124.527

PLANTILLA DE PERSONAL.

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.
Grupo A/B Nivel CD 26

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de los Caballeros, 19 de Marzo de 2014.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.138/14

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de marzo de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y eventual para el ejercicio económico 2014, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Navatalgordo, a 26 de marzo de 2014.

El Presidente, *Demetrio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.139/14

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Navatalgordo, a 21 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.140/14

AYUNTAMIENTO DE LA CARRERA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2014

De conformidad con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la norma antes citada, y por los motivos enumerados en el núm. 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

La Carrera, a 27 de marzo de 2014.

El Alcalde, *Bienvenido García González*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.069/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Burgos

ACUERDO adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 17/03/14, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de ÁVILA

Población.-	Cargo.-	Nombre.
CONSTANZANA	SUSTITUTO	PELEGRIN GUTIERREZ SANTAMARIA
MANJABALAGO	TITULAR	FLORIAN JIMENEZ MUÑOZ
NAVALMORAL DE LA SIERRA	SUSTITUTO	SUSANA CRUZ MARQUEZ
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	SUSTITUTO	JUAN ANGEL HERRERA IZQUIERDO
VILLANUEVA DE AVILA	TITULAR	FRANCISCO MUÑOZ BLAZQUEZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1ª. Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 18 de marzo de 2014.

El Secretario de Gobierno, *Ildfonso Ferrero Pastrana*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.150/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección 2 - Burgos

E D I C T O

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por el Sr. Abogado del Estado en nombre y representación de CENTRO PENITENCIARIO DE BRIEVA, frente a AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, sobre ORDENANZA MUNICIPAL RELATIVA A LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS. Habiéndose acordado por error la publicación en el B.O.P. de Ávila nº 39 de fecha 26/02/14 la Ordenanza municipal relativa a la tasa de tratamiento de eliminación de residuos sólidos urbanos cuando la que debiera haberse publicado es la relativa a la "TASA DE RECOGIDA DE BASURAS".

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 24 de marzo de 2014 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a veinticuatro de marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 998/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

D. CÉSAR RUFO LLORENS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ARENAS DE SAN PEDRO.

HAGO SABER: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACION 0000061 /2014 a instancia de D^a YOLANDA FERNÁNDEZ GAITAN, ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAITAN expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

RÚSTICA.- Terreno de regadío, radicado en el término municipal de Poyales del Hoyo (Ávila), al sitio conocido por "Detrás de las viñas". Tiene una superficie de veinte areas y veinticinco centiáreas, que equivalen a dos mil veinticinco metros cuadrados. Linda por el Norte y Oeste, con María del Mar Pérez Valverde (parcela 241 del polígono 2); por el Sur, con Emilia Machota Jiménez (parcela 29 del polígono 2) y por el Este con camino público. Esta finca es la parcela 28 del polígono 2 del catastro.

Referencia catastral rústica 05189A002000280000LZ

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro, a veinte de Febrero de dos mil catorce.

El Secretario Judicial, *llegible*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 981/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 1.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en el EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 36/2012, a instancia de CARMEN PRATS SOLER contra ANNE KATERINE SÖDERHOLM, por un principal de 5.444,58 euros, más 871,00 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la mitad indivisa de la finca sita en el Tiemblo, al sitio Viñas Navas, de sesenta y nueve metros cuadrados, finca 4727, n° IDUFIR: 05005000342698 inscrita al folio 156, del tomo 883, libro 101.

La subasta se celebrará el día 5 DE JUNIO DE 2014 a las 12:00 HORAS en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLES-PIN), siendo la valoración de la finca a efectos de subasta en 30.068 euros.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: copropietaria al 50%.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se bastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Juzgado de lo Social de Ávila y en el Ayuntamiento de El Tiemblo. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial, abierta en la entidad BANESTO, y con número de cuenta 0293, el 20% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ávila, a doce de Marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.